



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., martes 07 de enero de 2025

PARA:

Santiago Trujillo Escobar
Secretario de Despacho

Luis Fernando Mejía Castro
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Luis Felipe Calero González
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Ana María Boada Ayala
Subsecretaria de Gobernanza

Diego Javier Parra Cortés
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Bibiana Andrea Victorino Ramírez
Directora de Lectura y Bibliotecas

Sandra Patricia Castiblanco Monrroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE:

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe sobre los Instrumentos del Sistema de Control Interno, Decreto Distrital 221 de 2023 – Segundo Semestre 2024.





Estimados Integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

El Sistema de Control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se establece como una de las dimensiones de MIPG que busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública. De igual manera, desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno, por tanto, también del MIPG. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez, el Decreto 648 de 2017 establece los instrumentos para la actividad de la auditoría interna de acuerdo con los lineamientos y modelos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Este informe se presenta en virtud de lo anteriormente señalado y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital No. 221 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”*, que en su artículo 29, numeral 5 sobre seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) señala que es obligación de los jefes de las oficinas de control interno presentar un *“Informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno (...) Este informe se deberá presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, a más tardar el 31 de julio y 31 de enero, respectivamente.”* (subrayado fuera de texto).

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento y aplicación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD, durante el segundo semestre de la vigencia 2024, en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 del Decreto 221 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”*.

ALCANCE

El seguimiento se realizó a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno para el periodo comprendido entre julio 01 y diciembre 31 de 2024.

NORMATIVIDAD APLICABLE





Las disposiciones legales que se han tenido en cuenta para realizar el presente seguimiento son las siguientes:

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Distrital 221 de 2023, artículo 29.
- Resolución reglamentaria 002 y 038 de 2022 de la Contraloría de Bogotá, Informe de la oficina de control interno CBN-1038.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

Conforme la verificación de los requisitos señalados en las normas citadas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá viene cumpliendo con la implementación y aplicación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno de la Entidad, así:

1. Roles de la Oficina de Control Interno y avance de gestión.

La Oficina de Control Interno documentó la ejecución de sus roles en el Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) de acuerdo al Acta No. 3 del 4 de diciembre de 2023 y modificada en el acta No 1 del 12 de abril de 2024.

1.1. Plan de Auditoría para la vigencia 2024:

Para la vigencia 2024 se contó con el Plan Anual de Auditoría aprobado en sesión del 4 de diciembre de 2023 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Para el segundo semestre se tenía previsto la realización de los siguientes informes:

- Auditorías Internas de Cumplimiento: 9
- Auditorías Internas de Seguimiento: 4
- Relación con Entes Externos de Control: 7
- Auditorías Internas Basadas en Riesgos: 7

En el documento anexo a este informe se encuentra copia completa del plan de trabajo aprobado para la vigencia 2024. Ver **Documento Anexo No 01**: Plan Anual de Auditoría 2024 V02 - Aprobado 2023.12.07 y modificado el 2024.04.12.

1.2. Ejecución del Plan de Auditoría de 2024 – Segundo Semestre:





Para el segundo semestre de la vigencia 2024 se programaron 9 auditorías de cumplimiento, 4 de seguimiento y 7 basadas en riesgos, las cuales fueron comunicadas al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) y están resumidas en las siguientes temáticas:

AVANCE	CANTIDAD	AUDITORIA INTERNA DE CUMPLIMIENTO
100%	1	Evaluación al Programa de Transparencia y Ética Pública.
100%	1	Evaluación independiente del Estado del Sistema de Control Interno.
100%	1	Informe Semestral de Seguimiento a la atención de PQRS en la Secretaría.
100%	2	Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público.
100%	1	Seguimiento a la gestión de riesgos institucional.
100%	1	Informe de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos del sistema de control interno.
100%	1	Seguimiento a la optimización de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)
100%	1	Evaluación a la gestión y efectividad del cobro de cartera de la Secretaría.

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoria 2024

AVANCE	CANTIDAD	AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO
100%	2	Evaluación y Seguimiento a la Acciones Correctivas y de Mejora del Plan de Mejoramiento Interno de la Secretaría.
100%	1	Seguimiento al Plan de Mejoramiento con Entes de Control.
100%	1	Seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA)

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoria 2024

AVANCE	CANTIDAD	AUDITORIAS INTERNAS BASADAS EN RIESGO
100%	1	Gestión del Relacionamiento con la Ciudadanía.
100%	1	Gestión de la Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas.
100%	1	Gestión de la Participación Ciudadana.
100%	1	Gestión del Control Disciplinario Interno.
100%	1	Evaluación a los Sistemas de Información de la Secretaría.
100%	1	Evaluación a la gestión de los Derechos de Autor de Software.
100%	1	Evaluación al avance del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría.

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoria 2024

Los resultados de los trabajos de auditoría fueron comunicados a las partes interesadas. De igual manera, se encuentran publicados en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web que les corresponde, en el siguiente enlace:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-evaluacion-y-auditoria>

Finalmente, sobre los resultados de las auditorías internas, las dependencias han formulado acciones de mejora que se encuentran registradas en el instrumento de la mejora de la





Secretaría y en el módulo de control interno del aplicativo Pandora desde el mes de noviembre de 2024 en adelante.

1.3. Relación con Entes Externos de Control

En el segundo semestre de 2024 se apoyó la ejecución de dos actividades fundamentales en relación con los Entes externos de control:

AVANCE	CANTIDAD	RELACION CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL
100%	1	Seguimientos a la Gestión del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIDEAP.
100%	6	Seguimiento a la Transmisión de Cuentas Mensuales y Trimestrales a la Contraloría de Bogotá (Seguimiento)

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoría 2024

Al respecto, se realizaron las siguientes actividades:

- Seguimiento a la Trasmisión de Cuentas Mensuales y Trimestrales ante la Contraloría de Bogotá: se efectuó la verificación de oportunidad y expedición de certificado de los informes a rendirse mensualmente en la Cuenta en aplicativo SIVICOF, verificando que se han presentado los respectivos informes con la debida oportunidad.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento Entes de Control: se realizó un (1) trabajo de seguimiento, conforme a programación, alertando y recomendando a los responsables respecto a calidad de evidencias, tiempos y veracidad en los argumentos presentados al ente de control. 100% de cumplimiento.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA): se desarrolló un (1) trabajo de auditoría durante el segundo semestre de 2024 y los resultados fueron comunicados al Comité de Control Interno. 100% de cumplimiento.

1.4. Actividades de Fortalecimiento de la Tercera Línea

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024 se ejecutó una actividad para el fortalecimiento de la Oficina de Control Interno:

AVANC E	CANTIDA D	ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO
100%	1	Diligenciar el Autodiagnóstico para el Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna establecido por el DAFP.

Fuente: Seguimiento Ejecución Plan Anual de Auditoría 2024

La actividad ejecutada incluyó:



- La identificación de oportunidades de mejora para optimizar los trabajos de evaluación que realiza la Oficina de Control Interno.





2. Estatuto de Auditoría Interna

La Entidad cuenta con Estatuto de Auditoría, según Resolución de la SCRD No. 596 de 2017. Analizado el documento vigente, se realizó su actualización e incorporación en un solo documento (Manual para la Actividad de Auditoría Interna, asesoría y acompañamiento de la SCRD - GEI-MN-03 V1) de acuerdo con los nuevos lineamientos del DAFP en el marco de la Guía de Auditoría para Entidades Públicas y los lineamientos basados en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna, el cual fue aprobado 4 de diciembre de 2023 en sesión del Comité de Coordinación de Control Interno.

El mencionado manual recoge las directrices para el ejercicio de la labor de auditoría y asesoría interna a cargo de la Oficina de Control Interno y reúne los instrumentos de auditoría señalados por el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública e Instituto Internacional de Auditores.

Todos los instrumentos señalados se encuentran aprobados y publicados en la página web de la Secretaría para conocimiento de todas las partes interesadas, en el siguiente enlace:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/procesos-y-procedimientos/procesos-evaluacion/gestion-evaluacion-independiente>

3. Código de Ética del Auditor Interno

La SCRD adoptó el Código de Ética mediante Resolución de la SCRD No. 596 de 2017. Analizado el documento vigente, se realizó actualización e incorporación en un solo documento (Manual para la Actividad de Auditoría Interna, asesoría y acompañamiento de la SCRD - GEI-MN-03 V1) de acuerdo con los nuevos lineamientos del DAFP en el marco de la Guía de Auditoría para Entidades Públicas y los lineamientos basados en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna, el cual fue aprobado 4 de diciembre de 2023 en sesión del Comité de Coordinación de Control Interno.

Adicionalmente, se ejecutan las siguientes actividades para fortalecer el cumplimiento ético de los auditores internos de la Oficina de Control Interno:

- Todos los auditores internos de la Entidad suscriben un documento de conocimiento y aceptación del Estatuto de Auditoría y del Código de Ética del Auditor y se cuenta con registros actualizados de dicha suscripción.
- Los auditores son evaluados por los líderes de proceso auditado.





- A la fecha no se conoce del incumplimiento de reglas de conducta asociada con los principios o denuncia alguna al respecto.
- El principio de competencia profesional se fortaleció con actividades de supervisión por parte del jefe de la Oficina de Control Interno, así como con actividades de capacitación del PIC 2024 y con capacitaciones organizadas por otras entidades distritales y del orden nacional.

4. Carta de Representación

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con el instrumento de Carta de Representación adoptado y operando (Formato GEI-PR-01-FR-05 V2), la cual se diligencia para cada una de las auditorías basadas en riesgos que realiza la Oficina de Control Interno y la misma se conserva en el expediente de cada una de las evaluaciones.

5. Política de Administración del Riesgo

Conforme con las actividades desarrolladas por parte de las instancias, responsables y líneas definidas, durante el segundo semestre de 2024 se evidencia que la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría está actualizada conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública en esta materia y a las demás revisiones y actualizaciones lideradas por la Oficina Asesora de Planeación, observando que:

- Define los roles y responsabilidades establecidos para la administración del riesgo determinados por líneas de defensa.
- Define el apetito (zona de riesgo inherente baja) y la tolerancia (zona de riesgo moderada) para los riesgos de gestión.
- Establece seguimiento de la primera y segunda línea de defensa a los controles con una periodicidad establecida de acuerdo a la zona de riesgos inherente.

De acuerdo a la auditoría realizada a la gestión del riesgo en el segundo semestre de 2024 (Radicado 20241400433043), se dejaron las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el rol de asesoría de la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Tecnologías de la Información a la primera línea de defensa, teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en la formulación de controles y planes de tratamiento de riesgos por parte de los líderes de proceso.
- Realizar, previo a la identificación de riesgos de la vigencia 2025, jornadas de capacitación y socialización de las herramientas de gestión del riesgo con las que cuenta la SCRD.





- Solicitar a la primera línea la corrección (si hay lugar a ello) de las debilidades encontradas en la identificación de riesgos, controles y planes de tratamiento, de manera oportuna, una vez las áreas remitan la versión 1 de las matrices de riesgo de la vigencia 2025.
- Ejecutar, por parte de la primera línea de defensa, las actividades incumplidas de controles y/o planes de tratamiento que se formularon con el objetivo de evitar la materialización de riesgos.

6. Sesiones del Comité de Coordinación de Control Interno

El Comité de Coordinación de Control Interno de la Secretaría se reunió de manera asincrónica el 26 de diciembre de 2024 (Acta 02 de 2024 – Radicado 20241400560783) con el objeto de revisar y aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025.

Se adjunta a este documento copia del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025 (Ver **Anexo No. 2**)

CONCLUSIONES

Conforme con los resultados del seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno y con respecto a la actividad de auditoría interna (aseguramiento) en la SCRD, durante el segundo semestre de 2024, se evidencia:

1. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con los instrumentos técnicos y administrativos del Sistema de Control Interno vigentes y operantes, de acuerdo con lo exigido por el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, así: 1) Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, 2) Código de Ética del Auditor Interno, 3) Carta de Representación, 4) Plan Anual de Auditoría Interna. Así mismo, cuenta con Política de Administración del Riesgo y la ejecución de sesiones del Comité de Coordinación de Control Interno de la Entidad.
2. La Secretaría cuenta con un Manual para la Actividad de Auditoría Interna, Asesoría y Acompañamiento vigente que articula los instrumentos de control exigidos por el Decreto 648 de 2017.
3. No se evidenció materialización de faltas al Código de Ética por parte de los auditores internos designados a la Oficina de Control Interno, contando con un instrumento de declaración por parte de los auditores internos a la independencia, confidencialidad y no conflicto de intereses actualizado.
4. Se evidencian los roles de la Oficina de Control Interno integrados en el Plan Anual de Auditoría Interna Vigente, en operación, presentes y funcionando.





5. El Plan Anual de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno cumplió en un 100% con las actividades previstas para el segundo semestre de la vigencia 2024.
6. La Política de Administración de Riesgos está alineada a lineamientos vigentes, en operación y funcionamiento, según resultados de gestión de las líneas de defensa de la SCRD, y deberá mantenerse actualizado incluyendo lineamientos de prevención, gestión y administración de riesgos fiscales, de fraude, de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción aplicables en la SCRD.

RECOMENDACIONES

Conforme lo descrito en el presente documento, atentamente se identifican las siguientes recomendaciones.

Para el Equipo Directivo y la Oficina de Control Interno:

1. Mantener actualizados los instrumentos para el ejercicio del control interno en la Entidad y aplicar las medidas de mejoramiento que surjan como producto de las Auditorías Internas que se realizan en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigente para la Secretaría.

Para los Líderes de Proceso y la Oficina Asesora de Planeación, conforme los resultados del informe a la gestión de riesgos radicado 20241400433043:

1. Fortalecer el rol de asesoría de la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Tecnologías de la Información a la primera línea de defensa, teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en la formulación de controles y planes de tratamiento de riesgos por parte de los líderes de proceso.
2. Realizar, previo a la identificación de riesgos de la vigencia 2025, jornadas de capacitación y socialización de las herramientas de gestión del riesgo con las que cuenta la SCRD.
3. Solicitar a la primera línea la corrección (si hay lugar a ello) de las debilidades encontradas en la identificación de riesgos, controles y planes de tratamiento, de manera oportuna, una vez las áreas remitan la versión 1 de las matrices de riesgo de la vigencia 2025.
4. Ejecutar, por parte de la primera línea de defensa, las actividades incumplidas de





controles y/o planes de tratamiento que se formularon con el objetivo de evitar la materialización de riesgos.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Los anunciados en el texto del informe.

Documento 20251400002903 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 07-01-2025 14:50:31
 a6924996a544dce994cb69c9e9202e58c5c47c64d5b311c890d37e2c0573fff8 Codigo de Verificación CV: 154c8	

